



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte. 2022-01559826- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Adquisición de equipo ARCO EN C – Hospital A. Fleming., y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°217/22 del H.D se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARCO EN C destinado al Hospital Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones Generales y Anexos que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$10.328.500,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°026/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de TRES (03) Oferentes:

- TECNOIMAGEN S.A .....\$ 9.337.250,00.
- PHILIPS ARGENTINA S.A.....\$ 10.629.474,00.
- RAYOS X DINAN S.A.....\$ 11.536.200,00.

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

*- Se acompaña en Orden 140 Acta de Preadjudicación donde se adjuntan Grilla de Evaluación (Rubros y Puntajes) de la oferta en condiciones admisibles de cotizar.*

*-Obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°511 “Bienes de Capital”.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- Lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante registrá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- **Art.132º Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

- **Art.149º Decreto N°1000/15:** *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.*

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo solicitado; corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°026/2022 relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARCO EN C destinado al Hospital Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma, renglón y monto que abajo se detalla, por un importe total de Pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$10.629.474,00) .-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°217/22 del H.D. que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$10.328.500,00:*

- AL OFERENTE: PHILIPS ARGENTINA S.A..

RENGLON N°: 01 .- Arco En "C" para Cirugía.

Importe Total Adjudicado.....\$ 10.629.474,00.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** -Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132º inc.d) y Art.139º de la Ley N°8706, Art.149º y c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N.º 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 “*Bienes de Capital*” al Presupuesto del Año 2.022.

**ARTÍCULO 3º** - Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.-

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTÍCULO 5º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 6º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°17 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19-05-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-01559826-2022- Adquisición de equipo HAF

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **01559826-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**